ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

Dando cumplimiento a lo previsto en la Ley 80 de 1.993, artículo 25, numerales 7 y 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2.011, y con sujeción en lo dispuesto por el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, me permito presentar los estudios y documentos previos para llevar a cabo la presente contratación:

1. INFORMACIÓN BÁSICA	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	26 DE OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	OFICINA ACCIÓN SOCIAL, LA MUJER Y EL NIÑO
OBJETO:	SUMINISTRO DE INSUMOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, FORMATIVAS Y DE INTEGRACIÓN EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MUJER RURAL EN EL MUNICIPIO DE SAMACÁ, BOYACÁ.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (DECRETO 1082 DE 2015)

Que conforme a lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia.

Que según la Ley 1551 de 2012, los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda y administrar los recursos.

Que corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el municipio es una entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado cuyas funciones entre otras están dirigidas a promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que asigne la Constitución Política, Artículos 287 y 311 entre otros.

Que de acuerdo con los objetivos de desarrollo sostenible y siguiendo la promesa de no dejar a nadie atrás, los países se han comprometido a acelerar el progreso para aquellos más atrasados. Es por esto por lo que los ODS han sido diseñados para traer al mundo varios “ceros” que cambien la vida, lo que incluye pobreza cero, hambre cero, SIDA cero y discriminación cero contra las mujeres y niñas. Es necesario para alcanzar estos objetivos ambiciosos de la creatividad, el conocimiento, la tecnología y los recursos financieros de toda la sociedad para conseguir los ODS en cada contexto.

Que de acuerdo con la ley 1232 de 2008 por la cual se modifica la ley 82 de 1993, ley mujer cabeza de familia y se dictan otras disposiciones, el congreso de Colombia Decreta: Artículo 2°. Jefatura femenina de hogar. Para los efectos de la presente ley, la Jefatura Femenina de Hogar, es una categoría social de los hogares, derivada de los cambios sociodemográficos, económicos, culturales y de las relaciones de género que se han producido en la estructura familiar, en las subjetividades, representaciones e identidades de las mujeres que redefinen su posición y condición en los procesos de reproducción y producción social, que es objeto de políticas públicas en las que participan instituciones estatales, privadas y sectores de la sociedad civil. En concordancia con lo anterior, es Mujer Cabeza de Familia, quien, siendo soltera o casada, ejerce la jefatura femenina de hogar y tiene bajo su cargo, afectiva, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, psíquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.

Que la Ley 731 de 2002, establece medidas para favorecer a las mujeres rurales, mejorar su calidad de vida y promover la equidad. Es una de las normas centrales para fundamentar actividades de reconocimiento, participación y fortalecimiento de sus derechos.

Ley 2462 de 2025: modifica la Ley 731 de 2002 y adopta medidas afirmativas para garantizar la igualdad de oportunidades de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca.

La conmemoración del Día Internacional de las Mujeres Rurales, celebrado el 15 de octubre de cada año, tiene como referente la Resolución A/RES/62/136 del 18 de diciembre de 2007, expedida por la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante la cual se reconoció esta fecha para visibilizar los aportes de las mujeres rurales al desarrollo agrícola y rural, la seguridad alimentaria y la superación de la pobreza.

Que según el decreto 1930 de 2013 en su Artículo 1o. DE LA POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO. Adóptese la Política Pública Nacional de Equidad de Género, la cual estará compuesta por el conjunto de políticas, lineamientos, procesos, planes indicativos, instituciones, instancias y el Plan Integral para garantizar una vida libre de violencias contenidas en el documento Conpes Social 161 de 2013 y las normas que los modifiquen o adicionen. La Política Pública Nacional de Equidad de Género adoptada mediante el presente decreto, es de carácter indicativo e incluye todas las actualizaciones al documento Conpes Social 161 de 2013, deberá implementarse de conformidad con lo establecido en el artículo 177 de la Ley 1450 de 2011 y otras normas relacionadas con la importancia del enfoque diferencial desde la perspectiva de género, teniendo en cuenta las particularidades que afectan a los grupos de población urbana y rural, afrocolombiana, indígena, campesina y Rom, y el desarrollo de planes específicos que garanticen los derechos de las mujeres en situación de desplazamiento y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias.

Que de acuerdo con el Plan de Desarrollo Nacional 2022 - 2026, **“COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”,** y teniendo en cuenta que uno de los principales objetivos de este plan en cuanto a las mujeres es generar empoderamiento económico, político y social, para eliminar las inequidades en contra de la mujer y favorecer la eliminación de la violencia y la pobreza que las afecta.

Que atendiendo a las disposiciones del gobierno nacional y de acuerdo con el Plan de Desarrollo Departamental **“NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACA 2024-2027”**, en su dimensión de desarrollo Boyacá Grande Tierra del cuidado, con el programa. APUESTA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL “MUJER ES BOYACÁ” su objetivo es promover la garantía y el ejercicio de derechos y ciudadanía de las mujeres boyacenses a partir de la superación de la discriminación, las inequidades de género y las múltiples violencias que afectan a este grupo poblacional.

Que, con el fortalecimiento institucional y la implementación de diferentes estrategias que promuevan la equidad, igualdad y participación de las mujeres en diferentes escenarios familiares, comunitarios, políticos y sociales, priorizando a la mujer como centro de la intervención estatal con acciones que mejoran el tejido social, fundamentado en el libre desarrollo de las mujeres bajo un marco de convivencia que promueva el reconocimiento de la diversidad y el goce efectivo de sus derechos, para avanzar en la disminución de las brechas de acceso en diferentes órdenes, reivindicando el papel decisivo de las mujeres boyacenses y mediante la ordenanza 025 de 2023, la asamblea departamental aprueba la política pública de mujer campesina y rural siendo la hoja de ruta para el desarrollo de programas, proyectos y estrategias para que de forma articulada intersectorial e interinstitucional permitan superar el cierre de las brechas de las mujeres campesinas y rurales.

Que, en Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 **“PORQUE SAMACÁ MERECE MÁS”** propone 4 líneas estratégicas, con 26 sectores y 178 indicadores de producto, que impulsan la necesidad de diseñar estrategias para atender las necesidades prioritarias de la comunidad; para el caso particular, en el programa de Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos, se busca fortalecer los mecanismos de participación ciudadana e interacción entre la administración municipal y la comunidad, promoviendo la cultura y la educación ambiental del Municipio de Samacá. Lo que incluye el desarrollo de acciones orientadas a divulgar y promover los mecanismos de atención, protección y ejercicio de los derechos de las mujeres, población LGTBI personas y comunidades en riesgo, así como la prevención de su vulneración.

Que el acuerdo municipal 032 del 09 de septiembre de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ BOYACÁ VIGENCIA 2019-2028.", en su artículo 15, "Estrategia de seguimiento y evaluación", determina que el municipio: "contará con un sistema de seguimiento y evaluación de la gestión municipal, que deberá estar contenido en su plan de acción, en concordancia con las disposiciones de la Secretaría Municipal de Planeación".

Que de acuerdo a esta política pública municipal los ejes estructurales a tener en cuenta están enfocados en la construcción de paz y transformación cultural, la autonomía económica, la participación en los escenarios de poder y toma de decisiones y la garantía de una vida libre de violencias, todos ellos encaminados en función de la promoción de una dinámica familiar estable; apoyando a la mujer samaquense en procesos de formación y capacitación, así como en la construcción de proyectos de emprendimiento que propendan por mantener una independencia económica y auto sostenibilidad familiar.
Es importante resaltar que las funciones de la Oficina de Acción Social, la Mujer y el Niño son transversales y, por ende, están involucradas en las 4 líneas estratégicas del plan de Desarrollo, por tanto, los profesionales de dicha oficina, si bien es cierto se enfocan en sectores específicos, estarán apoyando de manera general y articulada con todo el equipo de trabajo, proyectos de cada sector en atención a la población vulnerable del municipio establecidas en el Plan de Desarrollo.

Línea estratégica 1	Samacá merece más en lo social
Línea estratégica 2	Porque Samacá merece más en economía y producción
Línea estratégica 3	Samacá, un territorio para todos
Línea estratégica 4	Samacá merece más Desarrollo Institucional

Sin embargo, y para el caso particular, el presente proceso se encuentra vinculado al PD municipal, de la siguiente manera:

Línea estratégica	Porque Samacá merece más en economía y producción
Sector	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Nombre del programa	Mejoramiento de la inclusión productiva de pequeños productores rurales en el municipio de Samacá Boyacá

Línea estratégica	Samaca merece más desarrollo institucional
Sector	Gobierno Institucional
Nombre del programa	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos en de municipio de Samaca Boyacá.

En concordancia con lo anterior, la Administración Municipal de Samacá, en el marco de sus competencias y de los instrumentos de planeación municipal aplicables, promueve acciones orientadas al reconocimiento, la participación y la integración de las mujeres rurales, así como a la visibilización de sus aportes al desarrollo social, cultural y económico del municipio.

En este sentido, la conmemoración del Día de la Mujer Rural contempla el desarrollo de actividades culturales, recreativas, deportivas, formativas y de integración comunitaria, entre ellas concursos, reconocimientos y espacios de participación dirigidos a exaltar los saberes, las capacidades y el papel de las mujeres rurales en la construcción del tejido social del municipio.

Para el desarrollo de la programación prevista, se requiere contar con los elementos e insumos necesarios para la realización de las actividades, la entrega de reconocimientos y la atención de las participantes, así como con el

servicio de conferencia contemplado en la agenda de la jornada, como espacio de formación y reflexión dirigido a las mujeres rurales del municipio.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso contractual cuyo objeto es el SUMINISTRO DE INSUMOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, FORMATIVAS Y DE INTEGRACIÓN EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MUJER RURAL EN EL MUNICIPIO DE SAMACÁ, BOYACÁ, con el propósito de disponer de los bienes y servicios requeridos para ejecutar la programación, promover la participación comunitaria y reconocer la contribución de las mujeres rurales al desarrollo del territorio.

Los bienes y servicios contratados deberán corresponder a las cantidades, características y condiciones establecidas en las especificaciones técnicas del proceso, y su ejecución estará sujeta a la supervisión correspondiente.

Los incentivos dirigidos a las mujeres rurales se entregarán en la conmemoración del Día de la Mujer Rural con el objetivo de resaltar su importante labor en el desarrollo del sector agrícola y comunitario.

Durante esta conmemoración se llevará a cabo diversas actividades y concursos, entre los cuales se destacan:

- Reinado de la Mujer Rural
- Concurso “receta rural innovadora”
- Campeonato de banquitas en traje campesino
- Concurso de coplas
- Concurso “Cuidado de la Estrella Animal” (perteneciente a la granja municipal)
- Concurso de Mini Tejo
- Concurso manos de campo
- Concurso mi huerta mi orgullo
- Reconocimiento mujeres que dejan huella
- Posesión consejo consultivo de mujeres de Samaca.
- Conferencia Samaca se viste de morado.
- Feria de emprendimiento.

Estas actividades tienen como propósito fomentar la participación, la integración comunitaria y el reconocimiento del papel fundamental que desempeñan las mujeres rurales en la construcción del tejido social del municipio.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS Y SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. (DECRETO 1082 DE 2015)

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1.1 Objeto: SUMINISTRO DE INSUMOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, FORMATIVAS Y DE INTEGRACIÓN EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MUJER RURAL EN EL MUNICIPIO DE SAMACÁ, BOYACÁ

3.1.2. CLASIFICACION UNSPSC: La prestación de servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), de acuerdo a la siguiente información:

CODIGO UNSPSC	PRODUCTOS
53101800	RUANA EN TELA FLIX
54101600	BANDA DE RECONOCIMIENTO PARA REINA DE CADA SECTOR
53101802	CAMISETA TIPO POLO PARA INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE MUJERES.

49101700	MEDALLA CONMEMORATIVA MULTIFUNCIONAL, CONVERTIBLE EN LLAVERO.
90101603	REFRIGERIO
90131504	CONCIERTOS

3.1.3. Especificaciones Técnicas:

El suministro debe cumplir con todos los estándares de calidad, y corresponder a las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD
1	RUANAS	Ruanas en tela Flix con Bordado Tela tipo Fleece de térmico superior y tacto suave. • Bordado de alta definición con el escudo/logo institucional en pechera o reverso. • Excelentes acabados y dobladillo reforzado.	50
2	Camiseta tipo polo para integrantes del Consejo Consultivo de Mujeres.	Camiseta tipo polo Tela de alta durabilidad (algodón / poliéster de alto gramaje). • Logo de la Alcaldía bordado en el pecho (lado izquierdo). • Disponibilidad de tallas (S, M, L, XL) y colores institucionales.	16
3	Gorras en dril bordadas	Gorras en dril bordadas * Material y Confección: Confeccionada en tela dril de alta densidad y resistencia, con estructura de 6 cascos, visera curva precurvada y ojales bordados para ventilación. * Personalización / Bordado: Logo en el frente de la gorra, con hilos de alta durabilidad y solidez de color. * Ajuste y Colores: Sistema de cierre posterior ajustable (hebilla metálica) para talla única adaptable. Disponibilidad en los colores institucionales requeridos.	33
4	Sonido	4 cabinas activas de 15 pulgadas y dos bajos activos de 18 pulgadas; cuatro micrófonos, un micrófono inalámbrico, bases de micrófono, consola midas de 18 canales digital, cables de conexión xir, extensiones y distribución eléctrica, un técnico en sonido para supervisión de la consola.	1
5	Tarima	Tarima de 7,20 mts, por 4,80 mts, altura de un metro cincuenta graduable, escalera con pasamanos, faldón lateral negro en tela.	1

3.1.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

Para el desarrollo del presente proceso de selección no se requiere de autorización, permiso o licencia alguna.

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipo de Contrato:	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
Plazo de Ejecución:	10 DÍAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

Lugar de Ejecución y/o de Entrega:	LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALIZARÁ EN EL MUNICIPIO DE SAMACÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
Valor estimado del contrato:	**OCHO MILLONES SETENTA Y TRES MIL TREINTA Y CINCO PESOS ($ 8.073.035) M/CTE.** El valor incluye los impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato.
Rubro presupuestal:	2.3.2.02.02.009.01-64 INCLUSIÓN DE LA MUJER EN ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN
Forma de pago:	El Municipio cancelará mediante un pago, previo ingreso al almacén y presentación del acta de recibo final y de liquidación, factura o cuenta de cobro y la expedición de la respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción del suministro avalada por el supervisor y pago a seguridad social o certificación de revisor fiscal de estar a paz y salvo en pagos al sistema de seguridad social en salud.
Incluido en el Plan de Compras y/o Contratación.	SI
Supervisión y/o interventoría:	La supervisión del suministro será realizada por la jefe de la oficina de Acción Social, La Mujer Y El Niño quien será la encargada de vigilar el desarrollo, ejecución y cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Contratista.

a. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.3.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
2. Garantizar la calidad de los productos suministrados de acuerdo con las condiciones técnicas señaladas en el contrato y acorde a lo estipulado en las especificaciones técnicas dentro de los tiempos exigidos.
3. Reemplazar los productos que no cumplan con los estándares de calidad adecuados o no cumplan con las especificaciones técnicas del contrato.
4. Garantizar que la fecha de caducidad de los productos no sea inferior a seis (6) meses de su vencimiento.
5. Garantizar que los productos cuenten con registro INVIMA (si aplica).
6. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
7. Radicar la factura de cobro por los servicios y/o suministros dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos por el Municipio y/o el supervisor.
8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.
10. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
11. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros

3.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. El contratista se compromete a entregar los siguientes elementos en las fechas establecidas con el supervisor, con una muestra previa de los diferentes elementos antes de su entrega final; los diseños de los diferentes elementos deben ser previamente aprobados por el supervisor del contrato.

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD

1	RUANAS	Ruanas en tela Flix con Bordado Tela tipo Fleece de térmico superior y tacto suave. • Bordado de alta definición con el escudo/logo institucional en pechera o reverso. • Excelentes acabados y dobladillo reforzado.	50
2	Camiseta	Camiseta tipo polo Tela de alta durabilidad (algodón / poliéster de alto gramaje). • Logo de la Alcaldía bordado en el pecho (lado izquierdo). • Disponibilidad de tallas (S, M, L, XL) y colores institucionales.	16
3	Camiseta tipo polo para integrantes del Consejo Consultivo de Mujeres.	Gorras en dril bordadas * Material y Confección: Confeccionada en tela dril de alta densidad y resistencia, con estructura de 6 cascos, visera curva precurvada y ojales bordados para ventilación. * Personalización / Bordado: Logo en el frente de la gorra, con hilos de alta durabilidad y solidez de color. * Ajuste y Colores: Sistema de cierre posterior ajustable (hebilla metálica) para talla única adaptable. Disponibilidad en los colores institucionales requeridos.	33
4	Sonido	4 cabinas activas de 15 pulgadas y dos bajos activos de 18 pulgadas; cuatro micrófonos, un micrófono inalámbrico, bases de micrófono, consola midas de 18 canales digital, cables de conexión xir, extensiones y distribución eléctrica, un técnico en sonido para supervisión de la consola.	1
5	Tarima	Tarima de 7,20 mts, por 4,80 mts, altura de un metro cincuenta graduable, escalera con pasamanos, faldón lateral negro en tela.	1

2. Entregar los productos debidamente empacados en bolsa plástica transparente o bolsa de celofán transparente, con moño de color rojo y de fácil apertura, garantizando su adecuada presentación y teniendo en cuenta que se realizará la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas en la ficha técnica.
3. Garantizar la instalación, disponibilidad y correcto funcionamiento del servicio de tarima y sonido en el lugar, fecha y horario previamente establecidos y acordados con el supervisor del contrato, de conformidad con los requerimientos técnicos y logísticos de la actividad programada.
4. Presentar y ejecutar la oferta económica bajo el sistema de precios unitarios, discriminando el valor de cada uno de los elementos, insumos y servicios requeridos, de acuerdo con las unidades de medida establecidas por la entidad, manteniendo los precios ofertados durante la ejecución del contrato y respetando el presupuesto oficial asignado.
5. Mantener durante el término de ejecución del contrato los precios unitarios ofrecidos en la propuesta económica, sin que haya lugar a reajustes o modificaciones de estos.
6. Garantizar que los elementos e insumos suministrados sean de óptima calidad y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas. Reemplazar, a su costa y sin costo adicional para la entidad, aquellos que presenten defectos, daños, deterioro o que no correspondan a las características y especificaciones solicitadas.
7. Garantizar que los elementos e insumos suministrados correspondan a las características, condiciones de calidad y especificaciones técnicas establecidas por la Alcaldía Municipal de Samacá. En caso de presentarse dudas, inconsistencias o ambigüedades en dichas especificaciones, deberá solicitar oportunamente las aclaraciones correspondientes al supervisor del contrato antes de realizar la entrega, ya que esto no lo exonera de la responsabilidad de realizar la entrega de los elementos e insumos.
8. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier inexactitud, inconsistencia o situación que pueda afectar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la calidad de los productos o la adecuada ejecución del contrato, y solicitar las aclaraciones pertinentes antes de proceder con la entrega o prestación del servicio.

9. Garantizar que los elementos e insumos suministrados sean de marcas comerciales reconocidas y de primera calidad.
10. Realizar el cambio o reposición de los elementos e insumos que no cumplan con las especificaciones técnicas o que presenten defectos, en un término no mayor a doce (12) horas siguientes al requerimiento efectuado por el supervisor del contrato, sin generar costos adicionales para la entidad.
11. Cumplir con las demás obligaciones que sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual y se encuentren dentro del alcance de las obligaciones pactadas.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En virtud del presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

2. Exigir calidad de los productos suministrados y que estos se ajusten a los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de contrato.
3. Pagar al contratista el valor pactado una vez cumpla con los requisitos exigidos, tanto operacionales, administrativos y tributarios, cuando estuviere obligado de acuerdo con la ejecución del contrato.
4. Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
5. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
6. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que cumpla con el objeto contractual.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN. (DECRETO 1082 DE 2015)

El presente proceso precontractual se adelantará mediante la Modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta el bien o servicio a contratar y la cuantía del mismo que en este caso no excede el 10% de la menor cuantía y con fundamento en los imperativos legales contemplados en la ley 1474 de 2011, ley 1150 de 2007 y el Decreto único reglamentario 1082 de 2015.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (DECRETO 1082 DE 2.015)

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 del Decreto 1082 de 2015, y a lo desarrollado por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado “Guía para la Elaboración de estudios del sector”, se realizará para el presente proceso de selección por mínima cuantía, el estudio del sector, de conformidad al tratamiento especial que la mencionada guía dispone para el caso. La mencionada guía indica, a folio 12 de aquella: “En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación (...) es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso.

Teniendo en cuenta lo expuesto, el municipio de Samacá revisó otros procesos similares en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, como son:

PROCESO No.	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR
MB-MC-039-2026	MUNICIPIO DE BETEITIVA	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINO AL LA CELEBRACIÓN DEL CUMPLEAÑOS DEL MUNICIPIO Y DEL DÍA DE LA MUJER RURAL EN EL MUNICIPIO DE BETÉITIVA	$ 5.000.000

SMC-MS-0262026	MUNICIPIO DE SOGAMOSO	SUMINISTRO DE MEDALLAS Y TROFEOS PARA EVENTOS DEPORTIVOS DEL, MUNICIPIO DE SOGAMOSO	$35.000.000
CMC-028-2026	ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS Y SUMINISTRO DE BIENES PARA LA ORGANIZACIÓN, REALIZACIÓN DE LA CARRERA DE LA MUJER Y LA CELEBRACION DEL DIA DE LA MADRE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA	$48.866.148

Para establecer el precio de referencia el municipio adelantó dos cotizaciones con proveedores de la zona y tomó el precio promedio, sobre el cual se calculó el presupuesto oficial.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial calculado para la presente convocatoria asciende a la suma de OCHO MILLONES SETENTA Y TRES MIL TREINTA Y CINCO PESOS **($ 8.073.035) M/CTE.**. Para el cálculo del presupuesto oficial se han tomado como referencia los precios unitarios del Mercado según cotizaciones, de acuerdo al siguiente cuadro de cantidades y precios así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TECNICA	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	VALOR PROMEDIO
1	RUANAS	Ruanas en tela Flix con Bordado Tela tipo Fleece de térmico superior y tacto suave. • Bordado de alta definición con el escudo/logo institucional en pechera o reverso. • Excelentes acabados y dobladillo reforzado.	50	$48.160	$50.009	$49.084
2	CAMISETAS	Camiseta tipo polo Tela de alta durabilidad (algodón / poliéster de alto gramaje). • Logo de la Alcaldía bordado en el pecho (lado izquierdo). • Disponibilidad de tallas (S, M, L, XL) y colores institucionales.	16	$43.680	$44.840	$44.260
3	GORRAS	Gorras en dril bordadas * Material y Confección: Confeccionada en tela dril de alta densidad y resistencia, con estructura de 6 cascos, visera curva precurvada y ojales bordados para ventilación. * Personalización / Bordado: Logo en el frente de la gorra, con hilos de alta durabilidad y solidez de color. * Ajuste y Colores: Sistema de cierre posterior ajustable (hebilla metálica) para talla única	33	$22.400	$23,700	$23.050

		adaptable. Disponibilidad en los colores institucionales requeridos.				
4	Sonido	4 cabinas activas de 15 pulgadas y dos bajos activos de 18 pulgadas; cuatro micrófonos, un micrófono inalámbrico, bases de micrófono, consola midas de 18 canales digital, cables de conexión xir, extensiones y distribución eléctrica, un técnico en sonido para supervisión de la consola.	1	$2.080.000	$2.100.000	$2.090.000
5	Tarima	Tarima de 7,20 mts, por 4,80 mts, altura de un metro cincuenta graduable, escalera con pasamanos, faldón lateral negro en tela.	1	$2.040.000	$2.080.000	$2.060.000

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

En la presente contratación podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que demuestren la capacidad jurídica, técnica y financiera con la cual cumplen los requisitos exigidos en el Cuerpo de la Invitación Publica, advirtiendo que **en contratos celebrados bajo la modalidad de mínima cuantía el único criterio de selección será el menor valor**, no obstante lo anterior, en el presente proceso se verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes.

Dentro de los aspectos para habilitarse en el proceso se encuentran:

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

En el proceso de selección podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces.
Los documentos que se relacionan a continuación serán objeto de verificación y será de carácter obligatorio presentarlos al momento del cierre de la invitación pública. Por tanto, en el traslado de la evaluación los oferentes no podrán completar, modificar o mejorar sus ofertas; según lo establece el numeral 8, del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 40 de la Ley 734 de 2002, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003; artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, para lo cual será presentada Certificación, diligenciada y suscrita por el Oferente o su Representante Legal en caso de Personas Jurídicas.

Igualmente, los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999"

En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

6.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de Presentación deberá estar debidamente firmada por el proponente indicando su nombre y número de identificación o en caso de ser persona jurídica por el representante legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello. En los casos de Uniones Temporales o Consorcios, la carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el representante y a la misma deberá anexarse el documento que acredite tal representación.

6.1.2. Poder Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento debidamente otorgado, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y para participar en las audiencias a desarrollarse en el transcurso del cronograma del proceso.

6.1.3. Certificado de existencia y representación legal.

Las personas jurídicas deberán presentar un CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de las propuestas, en el que se indique un término de duración de la sociedad no inferior al término de ejecución del contrato y un (01) años más; en los casos de las adendas modificatorios del plazo de la contratación, se tomará como fecha para la verificación del presente requisito la señalada inicialmente, esto es, antes de la adenda, cuyo objeto sea similar al del presente proceso.

Para el caso de personas naturales deberán presentar el certificado de matrícula mercantil de la cámara de comercio, conforme al inciso anterior si aplica.
Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado original expedido por la Cámara de Comercio debiendo cumplir con los requisitos previstos anteriormente.

En todo caso ya sea personal natural, jurídica o consorcio o unión temporal deberá estar clasificado en una actividad económica relacionada con el objeto del contrato.

6.1.4. Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total de la presente contratación. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7º. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

6.1.5. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal

Cuando el proponente se presente bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, suministrará el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

6.1.6. Registro Único Tributario

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde

aparezca claramente el NIT del proponente, clasificado en una actividad económica relacionada con el objeto del contrato.

6.1.7. Antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación.

Se debe anexar el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación indicando que el proponente no se encuentra sancionado disciplinariamente, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de personas jurídicas se debe presentar el de la organización y el del representante legal. En caso asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal.

6.1.8. Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República.

Se debe anexar el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la república indicando que el proponente no se encuentra sancionado fiscalmente, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de personas jurídicas se debe presentar el de la organización y el del representante legal. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal.

6.1.9. Antecedentes judiciales

Certificado de antecedentes judiciales. Se debe anexar el correspondiente certificado consultado en la página de la policía nacional indicando que el proponente no posee antecedentes judiciales, el cual debe presentar una fecha de consulta no mayor a 90 días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de personas jurídicas se debe presentar el del representante legal. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal

6.1.10. Registro de Multas y Sanciones

Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la ley 1474 de 2011, el proponente deberá relacionar, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos. En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán presentar la información.

6.1.11. Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Artículo 184. Registro Nacional de Medidas Correctivas. La Policía Nacional llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva.

La Registraduría Nacional del Estado Civil facilitará a las autoridades de Policía el acceso a sus bases de datos para la identificación e individualización de las personas vinculadas a procesos de Policía por comportamientos que afecten la convivencia.

Parágrafo. Solo las personas que sean registradas en dicha base de datos tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido en ella, en los términos contemplados en la ley.

6.1.12. Planillas pagos salud y pensión

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar copia de la planilla de pago al sistema general de seguridad social del último mes; si cuenta con empleados deber presentar una certificación en original, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

En caso de que el proponente sea persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales de sus empleados a los sistemas de Seguridad Social, ARL, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista por requerimiento de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente a que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiere constituido la sociedad y nunca podrá ser inferior a seis (6) meses anteriores al cierre. (Art. 50 Ley 789 de 2002 y 2800 de 2003).

13. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.

El proponente deberá aportar certificación, la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al Municipio de Samacá.

En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., el MUNICIPIO DE SAMACA tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

15. PACTO DE TRANSPARENCIA

La propuesta debe estar acompañada del pacto de transparencia firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

16. CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES

La propuesta debe estar acompañada del certificado de inhabilidad de delitos sexuales firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

17. CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

La propuesta debe estar acompañada del certificado de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

18. FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

19. CONSULTA EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

20. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR O CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE TENER RESUELTA LA SITUACIÓN MILITAR (EXCEPTO PARA HOMBRES MAYORES DE CINCUENTA AÑOS). (EN CASO DE QUE APLIQUE).

21. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente persona natural y/o del Representante Legal de la persona jurídica. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros

6.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

6.2.1. Experiencia:

El proponente debe acreditar su experiencia con la presentación mínimo de un contrato celebrado con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con el suministro de detalles y/o incentivos en productos relacionados en el presente proceso, debidamente liquidados, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial, para lo cual debe adjuntar copia del contrato y acta de liquidación.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

6.3. CRITERIOS PONDERABLES

En la presente contratación podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que demuestren la capacidad jurídica y técnica con la cual cumplan los requisitos exigidos en el cuerpo de la invitación pública, advirtiendo que la selección de contratistas bajo la modalidad de mínima cuantía el único criterio de selección será el menor valor, no obstante, lo anterior, en el presente proceso se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

NOTA: LA PROPUESTA ECONÓMICA debe contener el ítem requerido, cantidad y valor unitario; Las ofertas que sus precios unitarios estén por encima del valor de referencia y el valor total de la propuesta sea diferente al Presupuesto Oficial, no se consideran para LA EVALUACIÓN y por ende serán RECHAZADAS.

6.4. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La oferta debe estar suscrita por la proponente persona natural, o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso y deberá contener toda la información solicitada.

En la oferta deberá anexarse el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal, así mismo en la oferta presentada, el oferente deberá indicar cuál de la información suministrada en su oferta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. Los proponentes deberán elaborar la oferta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación y deberán tener en cuenta las siguientes reglas para elaborar y presentar las ofertas:

a) La oferta y sus anexos deberá estar suscrita por el proponente o su representante legal debidamente facultado.
b) Una vez presentada la oferta y sus anexos no se aceptará a los proponentes variación alguna. en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, no subsanables lo cual no obsta para que el municipio de Samacá pueda solicitar las aclaraciones que considere necesaria o permitir la subsanación de documentos en los términos previstos en el en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y en la presente invitación.

6.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Son causales de rechazo las siguientes:

a. Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado en los presentes estudios.
b. Cuando el valor unitario de cualquiera de los Ítems supere el valor estimado en el presente Estudio Previo
c. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o la ley.
d. Cuando en la propuesta haya documentos no legibles para la lectura.
e. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participaciones indicadas en los pliegos de condiciones.
f. Cuando no sea subsanada, conforme a los requerimientos y dentro del término señalado por el municipio de Samacá.
g. Cuando la oferta sea enviada por correo, correo electrónico, cintas magnéticas, discos compactos o fax.
h. Cuando el proponente una vez requerido por la entidad para efectuar las aclaraciones y/o explicaciones de los documentos de la propuesta, no cumpla con lo solicitado dentro del plazo que se fije para ello.
i. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la convocatoria.
j. Cuando la oferta esté incompleta. Esto es, se incumpla con los requisitos o no se incluya alguno de los documentos que de acuerdo con los presentes términos sean elementos necesarios para la evaluación y comparación de ofertas.
k. Cuando para este mismo concurso se presenten varias propuestas por el mismo proponente.
l. Cuando el Municipio de Samacá corrobore que el proponente presentó información y/o documentación falsa en la propuesta.
m. Cuando la propuesta no cumpla con los requerimientos mínimos técnicos y económicos requeridos en los presentes términos.
n. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los funcionarios encargados de la evaluación de las propuestas o adjudicación del contrato.
o. Cuando se hubiere presentado después de la fecha y hora exacta señalada en el presente concurso para el cierre.
p. Cuando se compruebe la inexactitud en la información suministrada por el proponente.
q. Cuando se compruebe confabulación con los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros.

El presente listado no tiene carácter taxativo y será responsabilidad del oferente tener en cuenta otras causales derivadas de la misma Ley, Decretos o normas que rigen la Contratación Estatal.

PARÁGRAFO: Para los efectos de este proceso se entenderá por requerido al proponente para subsanar, con la publicación en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, del documento respectivo en el cual se señalará el componente subsanable y el término para subsanar.

6.6. CAUSALES DE DECLATARATORIA DE DESIERTA

El municipio podrá declarar desierta la presente invitación cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

1. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a la invitación pública.
2. Cuando se evidencien acuerdos o maniobras por parte de los proponentes durante el proceso, que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
3. Cuando no se presente oferta alguna.

En caso de ser declarada desierta la invitación, la entidad realizará un nuevo proceso de contratación.

7. RIESGOS DEL PROCESO, LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contratista en llevar a cabo el objeto del contrato	Demoras en la ejecución del contrato Inestabilidad en el avance del proyecto	Probable	Mayor	6
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	Demoras en la ejecución del objeto contractual	Raro	Insignificante	2
3	General	Interno / Externo	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasas o contribuciones	Inestabilidad en el avance del proyecto Suspensiones y demoras prolongadas	Improbable	Menor	6

						Liquidación unilateral por incumplimiento			
4	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los sistemas de información, comunicación, datos y elementos tecnológicos del contratista	Inestabilidad en el avance del contrato Suspensiones y demoras prolongadas Pérdida de información	Posible E	Menor	7

Categoría	Responsable	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable implementar el tratamiento
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría		
Riesgo Alto	Contratista	Seguimiento por parte del supervisor del contrato	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	Si	Jefe Oficina Acción Social, la Mujer y el Niño.
Riesgo Bajo	Contratante	Elaboración estudios previos donde se identifique la necesidad y la forma como se debe satisfacer	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	No	Jefe Oficina Acción Social, la Mujer y el Niño.

	Alto	Contratante / Contratista	Contratista se compromete a pagar los impuestos y no se cuentan con elementos para controlar por parte de la entidad contratante	Probable	Menor	6	Riesgo alto	No	Contratista cuando es externo / Supervisor del contrato
	Alto	Contratante	Asumir los costos para garantizar el servicio	Posible	Medio	5	Riesgo medio	No	Contratante

N°	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato	Semanal
2	Fecha de revisión de estudios previos	Antes de la finalización del proceso de contratación	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto al proyecto	Semanal
3	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Cuando es externo al momento de radicar las cuentas / Cuando es interno en la revisión de Decretos que reglamenten impuestos	Externo Cada vez que se pasen actas parciales / Interno cuando se presenten los proyectos en el concejo
4	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Información de avance del contratista	Semanal

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS (DECRETO 1082 DE 2.015)

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

En

PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO	DESCRIPCIÓN
CUMPLIMIENTO			
Amparo de seriedad de la oferta		x	
Amparo de anticipo		X	
Amparo de pago anticipado		X	
Amparo de cumplimiento del contrato		x	
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral		X	
Amparo de estabilidad de obra		NA	
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos o elementos suministrados		X	
Amparo de calidad de los servicios prestados		X	
Amparo de provisión de repuestos y accesorios		NA	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
Responsabilidad Civil Extracontractual		X	
OTRAS			
Ninguna		x	

atención a los lineamientos previstos en la ley 1150 de 2007 en su artículo 7 De las garantías de la Contratación las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

9. PROCESO COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

En la determinación de este aspecto se siguió los lineamientos estipulados por Colombia Compra eficiente en el documento denominado “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, de lo cual se concluye:

		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza pacifico	Chile	SI	NO	SI	NO
	Perú	SI	NO	SI	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO
Triangulo norte	Guatemala	SI	NO	SI	NO
Unión europea		SI	NO	SI	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	NO	SI	NO

Verificados los requisitos establecidos, se encuentra que el suministro objeto del presente proceso se encuentran dentro de las exclusiones de los Tratados de Libre Comercio firmados por Colombia en atención a su cuantía.

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

Código Rubro	Nombre Rubro	No. CDP	FECHA CDP	VALOR
2.3.2.02.02.009.01.64	INCLUSIÓN DE LA MUJER EN ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN		02/11/2026	$ 8.073.035

11. SUPERVISIÓN y/o INTERVENTORIA DEL CONTRATO

La interventoría y/o supervisión del contrato de acuerdo a la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del municipio de Samacá, será asumido por la Jefe de Acción Social, la Mujer y el Niño.

12. VEEDURIA CIUDADANA

El futuro contratista se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 modificada por la ley 1757 de 2015 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. De igual manera se invita a todas las personas naturales o jurídicas y organizaciones para que de conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993 se ejerza el control social frente al cumplimiento y ejecución de las obligaciones y acciones derivadas del presente contrato.

FIRMA RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO	_____ ERLY ROCIO CASTIBLANCO SIERRA Jefe Oficina Acción Social, La Mujer Y El Niño

Revisó. Dra. Yenni Marcela García
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: ANDREA C CARRASCO
Enlace mujer y genero.